



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12929

Lunes 21 de Mayo de 2018

Edición de 46 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION SINTETIZADA

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2018 - Res. N° 14 2

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2018 - Acuerdo N° 17 a 54, 56 a 92, 95, 99 y 100 2-38

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 38-46

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 14 02-03-18

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en relación a la contratación en forma directa de la firma PATAGONIA EXPEDITIONS S.R.L., CUIT N° 30-70753219-6, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA (\$ 48.617,80) por la reparación integral del tren delantero del vehículo oficial VOLKSWAGEN AMAROK, dominio NZX 672, y el lavado del motor y engrase, cambio de aceite y filtro del vehículo oficial TOYOTA HILUX, dominio EIU 074, vehículos de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración el pago de la Factura «B» N° 0004- 00000278 de la firma PATAGONIA EXPEDITIONS S.R.L., por la reparación integral del tren delantero del vehículo oficial VOLKSWAGEN AMAROK, dominio NZX 672, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 37.122,80) y de la Factura «B» N° 0004-00000269 de la firma PATAGONIA EXPEDITIONS S.R.L., por el lavado del motor y engrase, cambio de aceite y filtro del vehículo oficial TOYOTA HILUX, dominio EIU 074, por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 11.495,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1- en el Inciso: 3 - Partida Principal: 3 - Parcial: 2 - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2018, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 48.617,80).

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 17/18-T.C.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a

los 25 días del mes de enero del dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 34.453/15-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Trevelin, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015.

Que con fecha 15 de Diciembre del 2017, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 526.839,09), corresponde a la Actuación N° 1634/16 «s/Aportes no Reintegrables para Ejecución de Obras – Municipalidades y Comunas Rurales».

Que los subsidios otorgados por Resolución N° 422/15- CHDSEM – «Combustibles, viáticos y pasajes – Evita 2015» y Resolución N°53/15 – MCG – «Gastos organización Fiestas de Carnaval 2015» no han sido invertidos o han sido invertidos parcialmente.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2015, presentada por los responsables de la Municipalidad de Trevelin, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 70.557.641,765), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 526.839,09), dicho monto es tramitado por Actuación N° 1634/16 «s/Aportes no Reintegrables para Ejecución de Obras – Municipalidades y Comunas Rurales», (Obras Públicas: Mejoramientos habitacionales 56 viviendas).

Tercero: Emplazar a los responsables para que en el plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplieren lo dispuesto en el art. 1° inc. 6° y 7° del Decreto N° 1.304/78, respecto de los subsidios no invertidos o invertidos parcialmente: Resolución N° 422/15- CHDSEM – Combustibles, viáticos y pasajes – Evita 2015 por \$ 2.515,60; Resolución N°53/15 – MCG – Gastos organización Fiestas de Carnaval 2015 por \$9.994,00.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 18/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de enero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.418, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Camarones presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 83/84) luce agregado el Informe N° 015/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables, la Ex Intendente: Sra. Ramona ROSALES (hasta el 10/12/15); Intendente actual: Sra. Claudia LOYOLA (a partir del 11/12/15), y Ex Tesorera: Sra. Ethel LUCERO (hasta el 31/12/15).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Camarones en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 18.612.333,21) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTAY UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 761.222,71), dicho monto tramita por Actuación N° 1.634/16 TC caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes No Reintegrables p/ejecución de obras municipales y comunas rurales».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese, y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 19/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de enero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.442, año 2015,

caratulado: «COMUNA RURAL PASO DEL SAPO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural Paso del Sapo presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 90/91) luce agregado el Informe N° 22/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el ex Presidente GAJARDO, Javier Sebastián (desde el 01/01/2015 al 31/08/2015), ex Presidente GRENIER, Elías Abraham a partir del 01/09/2015 al 16/12/2015), Presidente CANDIA, Víctor David (a partir del 17/12/2015 al 31/12/2015), ex tesorero GONZALEZ Roberto Raúl (desde el 01/01/2015 al 31/08/2015) y, ex tesorera AGÜERO Sonia C (desde el 01/09/2015 al 31/12/2015).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VENTE MIL QUINIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.620.520,87), declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTAY NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTAY TRES CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS(\$639.243,39). Distribuidos de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTAY CINCO CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 376.635,39), se tramita por Actuación N° 1634/16-TC «S/Aportes no reintegrables. Para Ejecución de Obras – Municipales y Comunas Rurales; y PESOS DOSCIENTOS SESENTAY DOS MIL SEISCIENTOS OCHO (\$ 262.608) por CHUBUT HACE-CASA ABIERTA- Expte. 1921/15 IPVYDU.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese, y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 20/18-T.C.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de enero del dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 34.419/15-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRENLEUFU-S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufu presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015.

Que a fs. 83) luce agregado el Informe N° 19/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables el Presidente: Sr. Sergio NUÑEZ y Ex Tesorero: Sr. César R. RODRIGUEZ (hasta 16/12/15).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2015, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufu, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.281.380,37), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Emplazar a los responsables para que en el plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplieren lo dispuesto en el art. 1° inc. 7 del Decreto N° 1304/78, respecto del subsidio invertido parcialmente. Resolución N° 160/15- MCG - «Gastos Trabajo de Mensura en Planta Urbana», según lo detallado en el Informe N° 19/18 F3, bajo apercibimiento de formulación de cargo.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 21/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de enero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.426, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Mu-

nicipalidad de El Hoyo presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 96/100) luce agregado el Informe N° 03/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables, Intendente: Szudruk, Miguel Mirco (Hasta 29/12/2015), Intendente Interino: Cárdenas Daniel Antonio (a partir del 30/12/2015), Secretario de Gobierno: Artero, Juan Hernán, Secretario de Obras Públicas: Rey Pugh, Carlos Alberto, Jefe de División: Sarquiz, Graciela y Jefe de División: Ponce Héctor Gabriel.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Municipalidad de El Hoyo en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$29.810.255,13), declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$2.289.600,81). Dicho monto será tramitado por: Actuación N° 1.634/16 TC caratulada «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes No Reintegrables p/ejecución de obras municipales y comunas rurales» por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1.540.821,23), y la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$748.779,58) que quedará pendiente atento la causa caratulada «S/Rendición de Subsidios Emergencia Ignea Municipalidad de Lago Puelo, Cholila, El Hoyo y Epuyen» (Expte. N° 548- Folio 040- Año 2017), tramitada por la Oficina Anticorrupción.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese, y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 22/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de enero del año dos mil dieciocho,

reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.310, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 246/247) luce agregado el Informe N° 591/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el Intendente: Sr. Luis JUNCOS, la Secretaria de Hacienda Sra. Denise BARONE y el Tesorero Cr. Alfredo GUINEA;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 249/250) mediante Dictamen N° 281/17 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria al Sr. Luis JUNCOS, a la Cra. Denise BARONE y al Cr. Alfredo GUINEA por la suma total de \$ 31.947,33, de los cuales \$ 19.000 corresponden a Capital (Partida Transferencias \$ 19.000) y \$ 12.947,33 corresponden a Intereses;

Que según consta en el citado Informe, el monto de \$ 19.000 imputado a la partida Transferencias, corresponde a un subsidio otorgado por YPF; no han remitido la documentación que respalda la inversión del mencionado subsidio.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 288/17 CF (fs. 251), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 90.832.207,65;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 90.832.207,65) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Señor Luis JUNCOS (DNI N° 20.238.369), Cra. Denise BARONE (DNI N° 14.467.399) y Cr. Alfredo GUINEA (DNI N° 17.919.560) por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 31.947,33).

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Rada Tilly o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y

62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Rada Tilly a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 23/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de enero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.312, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rio Mayo presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 200/206) luce agregado el Informe N° 430/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el Intendente: Prof. Gabriel SALAZAR, Tesorera Sra. Liliana FRI, Secretario de Obras Públicas Sr. Mariano MOREIRA y Administrativas Sras. Miriam PUJATO CRESPO y Sra. Elida SILVA.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 207/209) mediante Dictamen N° 279/17 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria al Intendente Prof. Gabriel SALAZAR y a la Tesorera Sra. Liliana FRI por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.935.173,18) de los cuales \$ 2.758.673,59 corresponden a Capital y \$ 2.176.499,59 corresponden a Intereses.

Que según consta en el Informe N° 748/17 F3, los montos imputados a la partida Transferencias Corrientes detallados a continuación corresponden a montos sin rendir de subsidios, a saber:

- el monto de \$ 34.000 corresponde al monto sin rendir del subsidio otorgado mediante Decreto N° 1833/

14 – Fiesta Nacional de la Esquila;
 - los montos de \$ 80.000 y \$ 17.2000 corresponden a montos sin rendir del subsidio otorgado mediante Resolución N° 41 IAS – Fiesta Nacional de la Esquila;
 - el monto de \$ 30.000 corresponde al monto sin rendir del subsidio otorgado mediante Resolución N° 297 IAS – Fiesta Nacional de la Esquila;
 - el monto de \$ 75.000 corresponde al monto sin rendir del subsidio otorgado por Decreto N° 1833/14 – Fiesta Nacional de la Esquila; y
 - el monto de \$ 8.950 corresponde al monto sin rendir del subsidio otorgado por Decreto N° 1036 – Subsidio Festivales Locales.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 283/17 CF, (fs. 210), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 18.967.398,35.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Rio Mayo en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.967.398,35) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Intendente Sr. Gabriel SALAZAR (DNI N° 17.783.392) y a la Sra. Liliana FRI (DNI N° 17.040.071) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.935.173,18) de acuerdo a lo detallado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Mayo o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 149.250); dicho monto tramita por Actuación N° 1620/16, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/INVERSION APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES P/OBRAS MUNICIPIOS COMISIONES DE FOMENTO Y COMUNAS RURALES DTO. N° 1152/13 (INFORME N° 104/16-F.3.) PROGRAMA CHUBUT HACE»

Quinto: Emplazar a los responsables para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplimenten lo dispuesto en el art. 1 inc. 6 y 7 del Decreto N° 1.304/78, respecto de los subsidios no invertidos e invertidos parcialmente detallados en el Informe N° 430/

17 F3.

Sexto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71 Comunicar a la Tesorería del Municipio a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Séptimo: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 24/18-T.C.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de enero del dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 33.281/14 -T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014.

Que con fecha 19 de enero del 2018, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 29/18 previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2014, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.606.529,35), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 25/18-T.C.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de enero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 34.415/15 -T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015.

Que con fecha 19 de enero del 2018, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 30/18 previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2015, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.053.258,84), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 26/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de enero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 34.587/15- T.C, caratulado «SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 RENTAS GENERALES SAF 24 FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 24 –SAF 24- SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2016 de la Cuenta de Presupuesto- Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 24 de enero de 2018, la Sra. Relatora

Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2016 de la Cuenta de Presupuesto- Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 24 – SAF 24- SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO, presentada por los responsables por un total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 781.163,20).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 27/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de enero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34705/2015 - T.C, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 J. 30 SAF 32 FF 303 FONDO ESPECIAL COSTAS JUDICIALES»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta del Fondo Especial Costas Judiciales - Fuente de Financiamiento 303.

Que con fecha 24 de enero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes en la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año

2016, de la Cuenta del Fondo Especial Costas Judiciales - Fuente de Financiamiento 303 de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables por un total de PESOS TREINTAMIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 30.422,17).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 28/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de enero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 34635/2015- TC caratulado: SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA, S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 – TRANSFERENCIA DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL SAF 25 FF 503, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 25 – SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA – Fuente de Financiamiento 503, TRANSFERENCIA DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada durante el ejercicio 2016.

Que con fecha 23 de enero de 2018, el relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-71, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

«Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.»

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015, pagada en el año 2016, SAF 25- SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA – Fuente de Financiamiento 503, TRANSFERENCIA DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 64.335,00).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 29/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de enero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 34634/2015- TC caratulado: SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA, S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 – RENTAS GENERALES SAF 25 FF 111, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 25 – SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada durante el ejercicio 2016.

Que con fecha 23 de enero de 2018, el relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-71, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

«Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.»

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015, pagada en el año 2016, SAF 25- SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 14.158.706,18).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 30/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de enero de dos mil dieciocho, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34704/2015 - T.C, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 J. 30 SAF 32 FF 302 FONDO ESTIMULO»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta de Fondo Estimulo - Fuente de Financiamiento 302.

Que con fecha 24 de enero 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta de Fondo Estimulo - Fuente de Financiamiento 302 de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.477.059,55).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 31/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de enero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34703/2015 - T.C, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 J. 30 SAF 32 FF 111 PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 24 de enero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables por un total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.186.780,99).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 32/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de enero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 36148/2016- TC caratulado: SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA, S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016, J 10 SAF 25 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 25 – SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA – Fuente de Financiamiento 111, 304, 503, 504 y 610, presentan las rendiciones de cuentas del ejercicio 2016.

Que con fecha 23 de enero de 2018, el relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-71, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

«Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.»

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2016 del SAF 25- SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA – Fuentes de Financiamiento

111, 304, 503, 504 y 610, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 148.838.153,48).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 33/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de enero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 33582/2014 caratulado: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PUBLICA, S/REND. CTAS. EJ 2014 – SAF 25 FF 111 RENTAS GENERALES, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 25 – SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PUBLICA, presentan las rendiciones de cuentas de La Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada durante el Ejercicio 2016.

Que con fecha 23 de enero de 2018, el Relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-71 Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

«Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.»

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada durante el Ejercicio 2016 de la SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PUBLICA – Fuente De Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$10.172,09).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 34/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de enero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36149/2016 - T.C, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 J 30 SAF 32»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016, de las Cuentas: Presupuesto y Fondo Rotatorio -Fuente de Financiamiento 111, Fondo Estimulo -Fuente de Financiamiento 302- y Fondo Especial Costas Judiciales -Fuente de Financiamiento 303.

Que con fecha 24 de enero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71 . Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016, de las Cuentas: Presupuesto y Fondo Rotatorio -Fuente de Financiamiento 111-, Fondo Estimulo -Fuente de Financiamiento 302- y Fondo Especial Costas Judiciales - Fuente de Financiamiento 303 de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentadas por los responsables por un total de PESOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$90.761.898,39).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 35/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de enero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34.588/15- T.C, caratulado «SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 ESTADISTICAS Y CENSOS SAF 24 FF 409»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 24 –SAF 24- SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO presentan las Rendi-

ciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2016 de la Fuente de Financiamiento 409.

Que con fecha 24 de enero de 2018, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2016-Fuente de Financiamiento 409 de la Jurisdicción 24 – SAF 24- SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO, presentada por los responsables por un total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 4.788,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 36/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 31 días del mes de enero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 34.457, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO O. VIGLIONE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71;

Que a fs. 83/85) luce agregado el Informe Nº 720/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71;

Que resultan responsables la Presidente Sra. María Cristina ACEVEDO SOLIS y la entonces Tesorera: Sra. Cora FERNANDEZ;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 86/87) mediante Dictamen Nº 297/17 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria a la Sra. María Cristina SOLIS y Sra. Cora FERNANDEZ, por un total de \$ 133.271,22, de los cuales \$ 88.437 corresponden a Capital (Partida Servicios \$ 12.400 – Transferencias \$ 46.760 – Trabajos Públicos \$ 29.277)

y \$ 44.834,22 corresponden a Intereses;

Que según lo informado a fs. 84), el monto de \$ 4.400 imputado a la partida Servicios, corresponde al monto sin rendir del subsidio otorgado por Decreto Nº 1833/14 – Gastos Fiesta Popular; el monto de \$ 4.760, imputado a la partida Transferencias, corresponde al monto sin rendir del subsidio que tramita por Expte. Nº 809/15 MFPS – Plan Calor; y el monto de \$ 20.000, imputado a la Partida Trabajos Públicos, corresponde al monto sin rendir del subsidio que tramita por Expte. Nº 1561/14 S.C.;

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 299/17 CF (fs. 88), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 3.053.879,92;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º; 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.053.879,92) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria a la Sra. María Cristina ACEVEDO SOLIS (DNI Nº 24.602.955) y Sra. Cora FERNANDEZ (DNI Nº 10.346.628) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 133.271,22), atento lo expresado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a las nombradas para que dentro del término de quince (15) días de notificadas ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley Nº V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Tesorería General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 37/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de Enero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por el Cr. FRIC, OSVALDO JORGE - D.N.I. Nº 11.721.041 como Vocal Titular de este Organismo designado por Resolución Nº 317/12-HL – finalizando su mandato el 31 de Enero de 2018.-

Que por Resolución del T.C. Nº 284/06 se le reservó el cargo de CONTADOR FISCAL de la Planta Permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

Que a partir del día 31 de Enero de 2018, se le acepta la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que por el art.13 – inc. k de la Ley V Nº 71 (antes Ley Nº 4139) no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por el Cr. FRIC, OSVALDO JORGE - D.N.I. Nº 11.721.041 – como Vocal Titular de este Organismo y al cargo de CONTADOR FISCAL, de la Planta Permanente – cargo reservado oportunamente - a partir del día 31 de Enero de 2018.

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo procedéase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHIVÉSE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 38/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 01 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 33.311, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DR. RICARDO ROJAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que a fs. 56/59) luce agregado el Informe Nº 348/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71.

Que resulta responsable el entonces Presidente Sr. Pedro Arturo CARE.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 60/62) mediante Dictamen Nº 159/17 CF, solicitando se formule cargo al Sr. Pedro Arturo CARE, por la suma total de \$ 336.266,63, de los cuales \$ 204.073,72 corresponden a Capital (Partida Bienes Corrientes \$ 26.600,47 Servicios \$ 34.800 Transferencias \$ 4.850 Bienes de Capital \$ 18.714,72 Trabajos Públicos \$ 512.730,02) y \$ 132.192,91 corresponden a Intereses.

Que según consta a fs. 67, el monto de \$ 2.850 imputado a la partida Transferencias, corresponde al monto sin rendir del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 29/14 MFSP – Programa Horizonte y el monto de \$ 25.000 imputado a la partida Servicios, corresponde al monto sin rendir del subsidio otorgado por Decreto Nº 112/14 – Gastos 2da. Fiesta Regional del Caballo Cuadrero.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 165/17 CF (fs. 63), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 3.983.376,66.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.983.376,66) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Señor Pedro Arturo CARE (DNI Nº 13.463.111) por la suma de PESOS TRES CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 336.266,63).

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley Nº V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRES CIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 393.621,49); dicho monto tramita por Actuación Nº 1634/16, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes no Reintegrables p/ejecución de obras municipales y comunas rurales»

Quinto: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar

a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 39/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 01 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.320, año 2014, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 131/140) luce agregado el Informe N° 629/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA, y Tesoreros: Sra. Ana Teresa MORALES (01/01/14 al 30/01/14 y del 10/08/14 al 31/12/14) y Sr. Carlos PATERLINI (01/08/14 al 31/12/14);

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 141/143) mediante Dictamen N° 271/17 CF, solicitando se formule cargo de la siguiente manera:

- Al Sr. Héctor Omar BURGOA y a la entonces Tesorera Sra. Ana MORALES, en forma solidaria por la suma total de \$ 101.539,66, de los cuales \$ 57.870,50 corresponden a Capital (Partida Conducción y Administración \$ 10.830 – Cultura Educación y Turismo \$ 30.000 – Obras Municipales \$ 17.040,50) y \$ 43.669,16 corresponden a Intereses.

- Al Sr. Héctor Omar BURGOA y al Tesorero Sr. Carlos PATERLINI, en forma solidaria por la suma total de \$ 1.296.088,17, de los cuales \$ 788.000 corresponden a Capital (Partida Conducción y Administración \$ 600.000 – Obras Municipales \$ 188.000) y \$ 508.088,17 corresponden a Intereses.

Que según consta a fs. 136), los montos de \$ 600.000 y \$ 188.000 corresponden al Convenio con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 285/17 CF (fs. 144), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 28.814.398,95;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 28.814.398,95) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO de la siguiente manera:

- Al Sr. Héctor Omar BURGOA (DNI N° 22.682.124) y a la Sra. Ana Teresa MORALES (DNI N° 22.248.466) en forma solidaria por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 101.539,66)

- Al Sr. Héctor Omar BURGOA (DNI N° 22.682.124) y al Sr. Carlos PATERLINI (DNI N° 17.916.990) en forma solidaria por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.296.088,17)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 989.140,77); dicho monto tramita por Actuación separada.

Quinto: Emplazar a los responsables para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplieren lo dispuesto en el art. 1 inc. 6 y 7 del Decreto N° 1.304/78, respecto de los subsidios no invertidos e invertidos parcialmente detallados en el Informe N° 629/17 F3

Sexto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Séptimo: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que

sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 40/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 01 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.323, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 196/17, art. 2º, se formula cargo por las sumas pendientes de aprobación, a la Presidente Sra. María Cristina SOLIS y a la Tesorera Sra. Cora Rosa FERNANDEZ de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione.

Que dichos cargos obedecen a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2014.

Que según informe N° 719/17 F3, la Presidente de la Comuna, Sra. María Cristina SOLIS interpone recurso de revisión, adjuntando documentación, según consta a fs. 124/127).

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 196/17 TC, en los términos del art. 65º inciso d) de la Ley V N° 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión según art. 65º de la Ley citada, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66º de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 196/17 T.C. (artículo 2º), en los términos del art. 65 inc. «d» de la Ley V N° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente, al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, Notifíquese a la presentante, y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 41/2018-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de febrero del año dos mil diecio-

cho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 35.668, año 2015, caratulado: «POLICIA DEL LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. S/INVESTIGACION PTA. INFRACCIÓN ART. 29º INC. 10 DEL RDP ESQUELA AÑO 2013 (EXPTE. N° 233/14-B1-SA)»; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones surgen del acta labrada por el Oficial Inspector Molina el día 18-07-2013, dando cuenta que en servicio el Sargento Steinkamp manifestó que dejó su cuaderno con documentación y el arma reglamentaria sobre el capot del vehículo oficial. Que regresaron a las oficinas ubicadas en calle Urquiza y 9 de julio no encontrando los mencionados elementos. Se realizaron amplios rastrellajes los que dieron resultado negativo no pudiendo dar con el arma reglamentaria asignada al Sargento STEINKAMP, tratándose de una pistola calibre 9 mm, marca FM HI POWER, modelo DETECTIVE, N° Serie 416597.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide a fs. 50) la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 8/16 y a fs. 51) el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 11/2016 – CF.

Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 481/16 se le confiere vista de las actuaciones al Sargento Ayudante Enrique Alejandro STEINKAMP (DNI N° 21.607.809) a los efectos produzca descargo.

Que vencido el término del Acuerdo ut supra citado se corre nueva vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal.

Que el Contador Fiscal se expide a fs. 84/85 que ante la determinación de la responsabilidad, corresponde fijar la suma a ingresar por el responsable por la existencia de perjuicio fiscal, indicado que el total asciende a la suma de \$ 13.706,07.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10717 por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo prescripto por los artículos 54º y 74º de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Sargento Ayudante Enrique Alejandro STEINKAMP (DNI N° 21.607.809) por la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 13.706,07).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincial o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (arts. 60º y 62º de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar a los causantes, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 42/2018-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 35.108, año 2015, caratulado: «POLICIA DEL LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. S/INV. COMISARIA DISTRITO RAWSON FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PEROSNAL POLICIAL CABO 1º MUÑOZ, CESAR – CABO OBREQUE ELSA NOEMI RAWSON 2011 (EXPTE. N°356/15)-JP)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia como consecuencia de la denuncia donde se detalla que con fecha 12 de enero de 2011 entre las 16.30 y las 20.30 horas en el inmueble sito en calle Castelli 140 de Rawson, autores ignorados ingresaron al interior de la vivienda, donde previo a forzar la puerta del dormitorio matrimonial sustrajeron dos armas de fuego; una pistola calibre 9 mm HIPOWER FM 95 Classic pavonada con cachas plásticas n° de Serie 434905, con un cargador y doce cartuchos de bala, provista por la repartición al Cabo Primero César Luis MUÑOZ; y una Pistola 9 mm HI POWER FM 95 Classic pavonada con cachas plásticas, n° de Serie 439.109 con un cargador conteniendo quince cartuchos de bala, provista al Cabo Elsa Noemí OBREQUE.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, el mismo se expide mediante Acuerdo N° 205/2017, acordando conferir vista de las actuaciones al Cabo Primero César Luis MUÑOZ y al Cabo Elsa Noemí OBREQUE, a los efectos produzcan descargo en el plazo de quince (15) días de notificados.

Que vencido el término otorgado y notificado el mismo según constancia de fs. 188/189, se corre nueva vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal.

Que la Asesoría Legal se expide a fs. 190) y a fs. 210), dictaminando que deberá formularse el pertinente cargo al Señor Muñoz César Luis y a la Sra. Obrequé Elsa Noemí y en su segundo dictamen expresa que respecto al valor de reposición de los bienes sustraídos, si bien, ya no se fabrica o por otro motivo hubiere valor de mercado fehaciente, se estimará su valor en función del precio de reposición de otro bien de semejantes características que cumpla similares funciones.

Que a fs. 211/213 se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 5/2018-CF. solicitando se formule cargo por el perjuicio fiscal de la siguiente manera: Al agente MUÑOZ Cesar Luis por un monto total de \$ 12.262,35 y para la agente OBREQUE Elsa Noemí por \$

12.262,35.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10717 por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo prescripto por los artículos 54º y 74º de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Cabo Primero César Luis MUÑOZ (DNI N° 26.727.051) por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.262,35) y al Cabo Elsa Noemí OBREQUE (DNI N° 21.661.051) por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.262,35).

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincial o giren a su orden como perteneciente a esta causa, las sumas fijadas en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (arts. 60º y 62º de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 43/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.671/15, caratulado «SUBSECRETARIA DE PESCA s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015 - SAF 61»

CONSIDERANDO: Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma.

Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2016;

Que con fecha 19 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2016 de la SUBSECRETARIA DE PESCA - SAF 61, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (5.697.626,16).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 44/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.665/15, caratulado «MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015 – SAF 67»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2017;

Que con fecha 23 de Enero de 2018, el Relator de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2017 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS – SAF 67, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (87.216,01).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 45/18-T.C.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de febrero del dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 34486/15-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON OFICINA DERECHOS Y GARANTIAS DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y FAMILIAS/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rawson Oficina Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y Familia presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015.

Que con fecha 23 de enero de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables Directora: Sra. María Belén Miguel (desde 01/01/2015 al 01/10/2015); Directora A/C: Sra. Graciela Walker (desde 02/10/2015 al 31/12/15) y Directora de Administración: Sra. Rosa Gladys Mariana.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2015, presentada por los responsables de la Municipalidad De Rawson Oficina Derechos y Garantías de la Niñez, la adolescencia y Familia , en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OTRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS(\$1.538.886,50), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 46/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.666/15, caratulado «SUBSECRETARIA DE BOSQUES s/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2015 – SAF 68»; y

CONSIDERANDO: Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2015.

Que con fecha 15 de Enero de 2018, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2015, de la SUBSECRETARIA DE BOSQUES s/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2015 – SAF 68, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$80.864.665,99) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 47/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.304, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 178/17 TC, obrante a fs. 129) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 146/2017 TC, presentado por las entonces responsables comunales.

Que a fs. 133/134) obra Informe N° 570/17 F3 y a fs. 136) obra Informe N° 59/217 F3, habiendo analizado

la documentación presentada.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada, quien a fs. 137/139) se expide mediante Dictamen N° 277/2016-C.F., manifestando que atento el análisis de la documentación presentada, corresponde reformular el cargo de la siguiente manera:

- A la entonces Presidente Sra. Marina BARRE-RA, por un total de \$ 5.939,50, de los cuales \$ 3.300 corresponden a Capital (Partida Otros Subsidios) y \$ 2.639,50 corresponden a Intereses.

- A la Presidente Sra. Nilda América TOLOSA, por un total de \$ 67.170,52, de los cuales \$ 41.021,73 corresponden a Capital (Partida Repuestos \$ 2.200 – Servicios \$ 8.201,73 – Otros Servicios \$ 14.888 – Otros Subsidios \$ 15.732) y \$ 26.148,79 corresponden a Intereses.

Que mediante Providencia N° 68/17 TC obrante a fs. 140) se corre traslado a los responsables de dicho dictamen, otorgando un plazo de 10 (diez) días, conforme el art. 66° de la Ley V N° 71.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto, reformulando el cargo correspondiente al art. 2° del Acuerdo N° 146/17 TC.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 146/17-T.C.

Segundo: APROBAR la suma observada de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 32.742,80) declarándolas libres de responsabilidad.

Tercero: Reformular el cargo oportunamente dispuestos por Acuerdo N° 146/17 TC de la siguiente manera:

- A la entonces Presidente Sra. Marina BARRERA (DNI N° 30.163.300), por un total de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.939,50)

- A la Presidente Sra. Nilda América TOLOSA (DNI N° 10.871.267), por un total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 67.170,52)

Cuarto: Emplazar a las nombradas para que dentro del término de quince (15) días de notificadas ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Regístrese a las presentantes haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo sólo podrá interponerse recurso judicial ante el Superior Tribunal de Justicia, conforme el art. 67° de la citada Ley; y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía

de Estado y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 48/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de febrero dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.167/12, caratulado «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012».

CONSIDERANDO: Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012.

Que con fecha 26 de enero de 2018, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (9.641.727,23).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 49/2018

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37.232, año 2017, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Pereyra, Norma Roxana s/presunta infracción art. 29° inciso 10 RDP (Expte. N° 809/15 – JP)»

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician a partir de la causa judicial caratulada: «S/Hurto raíz denuncia» radicada por Norma Rosana PEREYRA, quien adujo que se ausentó de su domicilio particular por una semana; que al regresar el día 14/02/2009 constató que autor/es ignorado/s sin ejercer fuerza, ingresaron a la vivienda y sustrajeron varios elementos, entre ellos una pistola calibre 9 mm marca BROWNING, serie N° 245190, una caja de proyectiles calibre 9 mm y dos cargadores pertenecientes al arma aludida; todo ello provisto por la repartición policial al Sgto. Pereyra.

Que atento a las características del hecho, se advierte que la agente policial obró culposamente, al dejar el arma fuera de su dominio visual o custodia.-

Que mediante Resolución N° 300/15 DRH (B1-SA) se sanciona administrativamente a la Sargento Norma Rosana PEREYRA (DNI N° 17.680.007) con 20 (veinte) días de arresto sin perjuicio del servicio, por infracción al art. 25° inc. 6to del R.D.P.V.; ordenándose la intervención del área logística y posterior remisión de los actuados a este Tribunal de Cuenta.

Que a fs. 38) obra constancia de notificación de la citada Resolución.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 62/17 obrante a fs. 52), concluyendo que correspondería citarse a la presunta responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 49° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 53) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 172/17 CF, compartiendo lo expresado por la Asesoría Legal de este Tribunal.

Que a fs. 54) obra la Providencia N° 54/17 TC mediante la cual se remitieron los autos al organismo de origen, a los efectos efectúe una ponderación del valor del arma al momento de producirse el hecho dañoso.

Que a fs. 60) obra Acta N° 17/17 AL cumplimentando lo requerido por la mencionada providencia.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Sargento Norma Rosana PEREYRA (DNI N° 17.680.007) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándoselo en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 50/2017

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.383, año 2016, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION R7ANT.SUM. ADM. N° 40-DS-15 – S/PRESUNTA SUSTRACCION DE TRES NETBOOKES-ME (EXPTE. M° 4293-ME-14)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 138/17-TC, se formula cargo al agente Juan Carlos Romero Francia por la suma de \$ 14.914,57, en virtud de la responsabilidad emergente en la pérdida de tres (3) netbooks pertenecientes al Plan Nacional Conectar Igualdad.

Que a fojas 165) a 166) y vuelta inclusive, se presenta el agente Romero Francia Juan Carlos adjuntan documental tendiente a dejar sin efectos, en lo que resulte pertinente, el cargo formulado mediante el Acuerdo N° 138/2017, en los términos y con los alcances prescriptos en el art. 65° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Que a fojas 167/172) se ha dispuesto la intervención del Contador Fiscal y de la Asesoría Legal, expidiéndose mediante Dictámenes N° 257/2017 y 71/17 y 92/17 respectivamente.

Que en tal estado corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 138/17, habiendo previamente meritado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal del recurso interpuesto.

Que corresponde dar intervención a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal en los términos del art. 66° de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 65° y concordantes de la Ley V-N°71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 138/17-TC. Dése intervención a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal intervinientes en los términos del art. 66° de la mencionada Ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los presentantes y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 51/2018

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37.636, año 2017, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL R/ANT.

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 06-DGS-17 S/Hechos acaecidos en el Parque Recreativo General San Martín (Expte. N° 455-IAS-17)»

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia a partir de la denuncia efectuada a raíz de un robo perpetrado el día 23/01/17, en las instalaciones del Parque Recreativo Gra. San Martín en el cual sustrajeron un monitor negro marca SAMSUNG, un monitor a color marca ASSUS y un celular marca SAMSUNG GALAXI TREND de la oficina administrativa del mencionado establecimiento.

Que el agente Roque Javier PAREDES cumple la función de Sereno en el mencionado parque, siendo el encargado directo del cuidado y mantenimiento. Que la madrugada del 23/01/17 se ausentó de su puesto de trabajo, sin previo aviso a las autoridades correspondientes.

Que la conducta del agente Paredes quedaría encuadrada como violación a los deberes impuestos por el Cap. IV, art. 8° inc. 1°, 5° y 19° del Estatuto Escalafón del Instituto de Asistencia Social;

Que concluida la investigación sumaria, se adjunta Dictamen N° 44-DGS-2017 de la Dirección de Sumarios, concluyendo que correspondería aplicar al agente Paredes la sanción disciplinaria de diez (10) días corridos de suspensión conforme lo dispuesto en el art. 64° inc. c) del Estatuto Escalafón de Personal de I.A.S., por considerar su accionar negligente en el cumplimiento de sus tareas o funciones.

Que mediante Resolución N° 0378 IAS/2017 se declara la existencia de responsabilidad disciplinaria al agente Roque Javier PAREDES – DNI N° 22.260.439, aplicándole diez (10) días corridos de suspensión; asimismo, se declara la existencia de perjuicio fiscal, ordenando la remisión de los actuados al Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el art. 48° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 120) consta la correspondiente notificación de la citada Resolución.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 05/18 obrante a fs. 125), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71.

Que a fs. 126) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 51/18 CF, compartiendo lo expresado por la Asesoría Legal de este Tribunal.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente Roque Javier PAREDES – DNI N° 22.260.439- a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándolo en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido,

archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 52/2018

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.854, año 2017, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo s/investigación psta. Infracción art. 29° inc. 10 RDPV Comodoro Rivadavia año 2013 Preventivo N° 01/13 (Expte. N° 32/16 B1-SA)»

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician como consecuencia de lo expresado por el Cabo Hernández en su informe de fecha 13/07/2013, mediante el cual da cuenta que al ingresar al servicio de guardia de prevención policial constata el faltante del equipo de comunicación de mano, identificado como L-9.

Que asimismo, el informe cursado por el agente Walter Eduardo Iñon Guevara da cuenta que el día 13/07/2013 se encontraba cumpliendo servicio en el Hospital Regional; que al regresar a la Comisaría junto al Sgto. Almonacid, observan que se había producido una colisión, que los conductores de los vehículos siniestrados estaban forcejeando, por lo que interviene para separarlos.

Que al arribar a la Comisaría constata el faltante del equipo de comunicación de mano, identificado L-9, marca Motorola PRO 5150, modelo LH25KDC9AA3AN.

Que al regresar al lugar de la colisión, no encontró el equipo de comunicaciones.

Que atento a las características del hecho, se advierte puntualmente que el Cabo Walter Eduardo Iñon Guevara obró negligentemente, dado que no tomó los recaudos necesarios para el cuidado del equipo de comunicación en cuestión, resultando así indagado por la instrucción por infracción al art. 29° inc. 10 del RDPV.

Que mediante Resolución N° 454/17 DRH (B1-SA) se sanciona administrativamente a Cabo Walter Eduardo IÑON GUEVARA (DNI N° 30.621.378) con 15 (quince) días de arresto sin perjuicio del servicio, por infracción al art. 25° inc. 6to del R.D.P.V.; ordenándose la intervención del área logística y posterior remisión de los actuados a este Tribunal de Cuenta.

Que a fs. 122) obra constancia de notificación de la citada Resolución.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 85/17 obrante a fs. 128), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc. c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 129) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 276/17 CF, solicitando conferir vista al agente.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Walter Eduardo IÑON GUEVARA – DNI N° 30.621.378 a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 53/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.707/15, caratulado «MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015 – SAF 63»

CONSIDERANDO: Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2016;

Que con fecha 30 de Enero de 2018, el Relator de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2016 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE – SAF 63, FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 311 Y 503 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (2.474.107,92).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 54/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.364/14, caratulado «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014».

CONSIDERANDO: Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014.

Que con fecha 19 de enero de 2018, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (16.299.109,73).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 56/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de febrero dos mil dieciocho, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.999/11, caratulado «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011».

CONSIDERANDO: Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011.

Que con fecha 19 de enero de 2018, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON DOCE CENTAVOS (5.429.712,12).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 57/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de febrero dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.611/10, caratulado «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010».

CONSIDERANDO: Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010.

Que con fecha 19 de enero de 2018, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON NUEVE CENTAVOS (4.124.426,09).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 58/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 36146/2016-TC caratulado: «MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 J 10 -SAF 10 FF 111, 350, 358, 381, 409, 505», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – FF 111, 350, 358, 381, 409 Y 505, presentan las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2016.

Que con fecha 23 de enero 2018, el relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33º de la Ley V-71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-71, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

«Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.»

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016, SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuentes De Financiamiento 111, 350, 358, 381, 409 Y 505, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$184.912.765,32).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 59/18

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 34632/2015 caratulado: UNIDAD GOBERNADOR, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 - RENTAS GENERALES - SAF 23 - FF 111, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada durante el ejercicio 2016.

Que con fecha 23 de enero de 2018, el relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley V-71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

«Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.»

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015, pagada en el año 2016, SAF 23- UNIDAD GOBERNADOR – Fuente De Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$8.993.104,90).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 60/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

06 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.076/16, caratulado «PATAGONIA BROKER DE SEGUROS s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»

CONSIDERANDO: Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016;

Que con fecha 24 de Enero de 2018, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo ingresado e invertido legítimamente por PATAGONIA BROKER S.A. por el Ejercicio 2016, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31/12/2016, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 61/18

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 36147/2016 caratulado: UNIDAD GOBERNADOR, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 J 10 -SAF 23- FF 111, 305, 358,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR – Fuentes de Financiamiento 111, 305, 610 y 358, presentan las rendiciones de cuentas del ejercicio 2016,

Que con fecha 23 de enero de 2018, el relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

«Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo deci-

dido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.»

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2016, SAF 23- UNIDAD GOBERNADOR – Fuente De Financiamiento 111, 305, 610 y 358 , en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SETENTAY DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTAY SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$72.054.767,49).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 62/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 34630/2015- TC caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 - RENTAS GENERALES - SAF 10 - FF 111, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada durante el ejercicio 2016.

Que con fecha 23 de enero de 2018, el relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

«Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.»

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015, pagada en el ejercicio 2016, SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRECE MILLO- NES CIENTO SETENTAY TRES MIL OCHENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$13.173.089,11).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 63/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.166/12, caratulado «MUNICIPALIDAD DE RAWSON s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012».

CONSIDERANDO: Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012.

Que con fecha 19 de enero de 2018, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (85.496.919,75), dejando pendientes de aprobación \$ 1.982.912,98 (pesos un millón novecientos ochenta y dos mil novecientos doce con noventa y ocho centavos), cuyas rendiciones se han desglosado en Actuación 1580/2013 y se encuentran con observaciones pendientes de repuesta que surgen de Informe N° 488/17 F.3 (f° 373).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 64/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.077/16, caratulado «MINISTERIO DE TURISMO s/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016 – SAF 80»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016;

Que con fecha 19 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 del MINISTERIO DE TURISMO – SAF 80, FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 353, ,369 y 503, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (58.531.147,79).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 65/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.565/15, caratulado «MINISTERIO DE TURISMO s/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2015 – SAF 80»

CONSIDERANDO: Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016;

Que con fecha 19 de Diciembre de 2017, el Relator

Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016 del MINISTERIO DE TURISMO – SAF 80, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON OCHO CENTAVOS (\$4.467.480,08).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 66/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34602/2015 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 CONVENIO RENAPER SAF 20 FF 329»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta de Convenio RENAPER - Fuente de Financiamiento 329.

Que con fecha 19 de enero de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año

2016, de la Cuenta de Convenio RENAPER - Fuente de Financiamiento 329 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTINUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$531.029,33).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 67/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34608/2015 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL SAF 20 FF 503»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta de TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL - Fuente de Financiamiento 503.

Que con fecha 19 de enero de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta de TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL - Fuente de Financiamiento 503 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$88.456,45).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 68/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34606/2015 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FONDO DESARROLLO CATASTRAL DTO. 1711/79 SAF 20 FF 336»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta de FONDO DESARROLLO CATASTRAL DTO. 1711/79 - Fuente de Financiamiento 336.

Que con fecha 19 de enero de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71 , con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta de FONDO DESARROLLO CATASTRAL DTO. 1711/79 - Fuente de Financiamiento 336 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$20.602,65).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 69/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

07 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34610/2015 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FONDO COMPENSADOR TARIFARIO PARA SISTEMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SAF 20 FF 403»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta de Fondo Compensador Tarifario para Sistema de Transporte Automotor - Fuente de Financiamiento 403.

Que con fecha 19 de enero de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71 , con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71 . Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta de Fondo Compensador Tarifario para Sistema de Transporte Automotor - Fuente de Financiamiento 403 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS SEIS MILLONES DOCE MIL QUINIEN- TOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.012.525,97).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 70/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34611/2015 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO SAF 27 FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE

GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 05 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016 - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$758.067,09).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 71/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34612/2015 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FONDO APORTE ESPECIAL LEY 5616 SAF 20 FF 358»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta de FONDO APORTE ESPECIAL LEY 5616 - Fuente de Financiamiento 358.

Que con fecha 05 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo deci-

dido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta de FONDO APORTE ESPECIAL LEY 5616 - Fuente de Financiamiento 358 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$18.235,61).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 72/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 34596/15 - T.C, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 21 FF 313»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2.015 pagado en 2.016, del SAF 21 F.F.313.

Que con fecha 15 de enero de 2018, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley V Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2.015, pagado en 2.016 presentada por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2015, SAF 21 - por la Fuente de Financiamiento 313, que importan un monto PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIECISETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS, \$ 670.217.95, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 73/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36015/16 - T.C, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 21 FF 313 3»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2.016, del SAF 21 F.F.313.

Que con fecha 17 de enero de 2018, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2.016, presentada por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2016, SAF 21 - por la Fuente de Financiamiento 313, que importan un monto PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS, \$ 4.787.262,53.- declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 74/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33432/2014 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 20 FF 111 PRESUPUESTO»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2016, de la Cuenta de Presupuesto - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 05 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2016, de la Cuenta de Presupuesto - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 398.000).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 75/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34605/2015 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 ARANCEL LEY 4685 ART. 111 SAF 20 FF 343»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta de ARANCEL LEY 4685 ART. 111 - Fuente de Financiamiento 343.

Que con fecha 05 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en

el art. 33º de la Ley V-Nº71 , con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71.. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta de ARANCEL LEY 4685 ART. 111 - Fuente de Financiamiento 343 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 42.453,22).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 76/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 35750/2016 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FONDO PARA EDUCACION SAF 20 FF 426»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta de FONDO PARA EDUCACION LEY 26075 - Fuente de Financiamiento 426.

Que con fecha 05 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71 . Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta de FONDO PARA EDUCACION LEY 26075 - Fuente de Financiamiento 426 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$3.195.000,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 77/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34613/2015 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FONDO ESPECIAL ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO LEY I Nº 450 SAF 27 FF 366»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta Fondo Especial Ley I Nº 450 - Fuente de Financiamiento 366.

Que con fecha 05 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71 . Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta del Fondo Ley I Nº 450 - Fuente de Financiamiento 366 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$9.685,13). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 78/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34663/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas EJERCICIO 2015 - SAF 70 - FF 371, 373, 374, 375 - ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 - SAF 70 - Fuentes de Financiamiento 373 y 375- Arancelamiento -;

Que con fecha 05 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016 del MINISTERIO DE SALUD- SAF 70 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 373 Y 375 - ARANCELAMIENTO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$131.971,69).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 79/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34787/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- Ejercicio 2015 - SAF 77 - FF 377 - Programa Federal de Salud (PROFE) HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 - SAF 77 - Fuente de Financiamiento 377 - Programa federal de Salud -;

Que con fecha 01 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL- SAF 77 - Fte. Fto. 377 - Programa Federal de Salud -, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$21.832,22). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 80/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34770/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- Ejercicio 2015 - SAF 77 - P 22 - FF 371 - FEHP - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 - SAF 77 - Fuente de Financiamiento 371 - Fondo Especial Arancelamiento Hospitalario Provincial -;

Que con fecha 01 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art.

33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL– SAF 77 – Fte. Fto. 371 – Fondo Especial Arancelamiento Hospitalario Provincial –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 293.660,52).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 81/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34811/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 - SAF 77 - FF 361 – Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones Ley Nº 5779 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 - SAF 77 - Fuente de Financiamiento 361 – Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones –;

Que con fecha 01 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL– SAF 77 – Fte. Fto. 361– Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 268.834,32).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 82/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34778/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- EJ.2015 - SAF 77 - FF 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 - SAF 77 - Fuente de Financiamiento 111 – Presupuesto –;

Que con fecha 01 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL– SAF 77 – Fte. Fto. 111 – Presupuesto –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 29.394.417,42).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 83/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34660/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - EJ.2015 - SAF 70 - FF 111,361- PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 - SAF 70 - Fuentes de Financiamiento 111, 301, 361, 368 y 504 - Presupuesto Nivel Central -;

Que con fecha 05 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del 2015 del MINISTERIO DE SALUD - SAF 70 - Ftes. Fto. 311, 301, 361, 368 y 504 - PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 227.575.654,15). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 84/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil diecio-

cho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.435, año 2015, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 124/132) luce agregado el Informe N° 761/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el entonces Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER (01.01.15 al 09.12.15), el actual Intendente Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI (10.12.15 al 31.12.15), el entonces Secretario de Gobierno Sr. Cristian Rogelio HUBE (01.01.15 al 09.12.15) y la actual Secretaria de Gobierno Sra. Karina LAGOS (10.12.15 al 31.12.15);

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 133/136) mediante Dictamen N° 36/18 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria al Sr. Aldo Pedro DUSCHER y al Sr. Cristian Rogelio HUBE por la suma total de \$ 7.605.615,61, de los cuales \$ 5.006.762,92 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 60.692 - Transferencias Corrientes \$ 120.000 - Trabajos Públicos \$ 4.576.070,92 - Sin imputar \$ 218.000) y \$ 2.598.852,69 corresponden a Intereses;

Que según lo informado a fs. 129) vta., el monto de \$ 50.000 imputado a la partida Transferencias Corrientes, corresponde a un aporte no reintegrable para solventar desequilibrios financieros, otorgado mediante Resolución N° 840/15 MG, cuyo beneficiario es la Cooperativa Eléctrica de Gualjaina.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 39/18 CF (fs. 137), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 15.372.002,30;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOS, CON TREINTA CENTAVOS (\$ 15.372.002,30) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. Aldo Pedro DUSCHER (DNI N° 11.370.719) y al Sr. Cristian Rogelio HUBE (DNI N° 23.514.722) por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.605.615,61), atento lo expresado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina o

giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Emplazar a los responsables para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplimenten lo dispuesto en el art. 1 inc. 6 y 7 del Decreto N° 1.304/78, respecto de los subsidios no invertidos detallados en el Informe N° 761/17 F3.

Quinto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.291.624,93); dicho monto tramita por Actuación N° 1.634/16, caratulada: «S/Aportes no reintegrables para ejecución de obras – Municipios y Comunas Rurales» y la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.709.340,17) tramita por Actuación N° 1.690/17, caratulada: «S/Plan de viviendas financiadas por IPVyDU – Informe N° 761/17 F3 – Comisión de Fomento de Gualjaina».

Sexto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Séptimo: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 85/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.431, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gaiman presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 122126) luce agregado el Informe N° 027/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley

V N° 71;

Que resultan responsables el entonces Intendente: Prof. Gabriel RESTUCHA (hasta 10/12/15), Intendente actual, Sr. Mariano GARCÍA ARANIBAR (desde 11/12/15), el entonces Secretario de Gobierno Sr. Juan Carlos DAVIES (hasta 10/12/15), el entonces Director Sr. César Daniel RESTUCHA (hasta 10/12/15), el actual Secretario de Gobierno Sr. Sergio GOTTI (desde 11/12/15) y la actual Directora de Hacienda Sra. Mónica MORRIS (desde 11/12/15);

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 131/132) mediante Dictamen N° 34/18 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria al entonces Intendente entonces Intendente Prof. Gabriel RESTUCHA y al entonces Secretario de Gobierno Sr. Juan Carlos DAVIES, por un total de \$ 42.885,23, de los cuales \$ 28.300 corresponden a Capital (Partida Transferencias \$ 7.000 – Bienes de Uso \$ 21.300) y \$ 14.585,23 corresponden a Intereses.

Que según consta en el Informe N° 27/18 F3 (a fs. 123), el monto de \$ 7.000 imputado a la partida Transferencias corresponde a un subsidio otorgado mediante Resolución N° 95/15 CHDSEM para solventar los gastos de traslados de remeros a Ecuador.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 37/18 CF (fs. 133), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 55.049.789,70;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Gaiman, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 55.049.789,70) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Señor Gabriel RESTUCHA (DNI N° 22.271.295) y Sr. Juan Carlos DAVIES (DNI N° 21.806.496) por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 42.885,23), atento lo expresado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Gaiman o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CEN-

TAVOS (\$ 645.558,35); dicho monto tramita por Actuación N° 1.634/16 TC, caratulada: «S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCION DE OBRAS-MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES».

Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Gaiman a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 86/2018

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.301, año 2014, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 269/17, artículo 2°, se formula cargo en forma solidaria por las sumas pendientes de aprobación, a los Señores Aldo Pedro DUSCHER ex Intendente y al Sr. Cristian Rogelio HUBE ex Secretario de Gobierno.-

Que dicho cargo obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2014.-

Que a fs. 137/141 obra recurso de revisión presentado por el Señor Aldo Pedro DUSCHER acompañando documentación referida a los montos observados del Ejercicio 2014.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 269/17, en los términos del artículo 65° de la Ley V N° 71 y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente al Contador Fiscal del área (art. 66° de la Ley V N° 71).

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 269/17-TC (art. 2°), en los términos del artículo 65° de la Ley V n° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente, al Contador Fiscal del área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley mencionada.

Segundo: Regístrese, notifíquese al presentante y

cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 87/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días 21 del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.522/14, caratulado «SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA s/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2014 – SAF 66 FF 111 Rentas Generales»; y

CONSIDERANDO: Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2014, la Deuda de Tesorería 2014 pagada 2015 y la Deuda de Tesorería 2014 pagada 2016.

Que con fecha 15 de Enero de 2018, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2014, la Deuda de Tesorería 2014 pagada 2015 y la Deuda de Tesorería 2014 pagada 2016, de la SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA-SAF 66 FF 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$13.584.173,74) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 88/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

21 días del mes febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.586/15, caratulado «SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA s/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2015 RENTAS GENERALES – SAF 66 FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2015.

Que con fecha 15 de Enero de 2018, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2015, de la SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA - SAF 66 FF 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE (\$14.543.213,00) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 89/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34772/15, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. EJ. 2015 SAF 72 P 19 FF 371 FEAHP HOSPITAL ZONAL DE TRELLEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016 – Fuente de Financiamiento 371 - FEAHP - Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 7 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016 – Fuente de Financiamiento 371 FEAHP – Hospital Zonal de Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de Pesos Un millón treinta y seis mil setecientos setenta y siete (\$1.036.777).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 90/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34783/15, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. EJ. 2015 SAF 72 FF 113 y FF 476 PLAN NACER CHUBUT HOSPITAL ZONAL DE TRELLEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016 – Fuente de Financiamiento 113 Y 476 – Plan Nacer - Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 7 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016 – Fuente de Financiamiento 113 y 476 Plan Nacer – Hospital Zonal de Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan

razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de Pesos Doscientos doce mil ochocientos ochenta y ocho (\$ 212.888) Fuente de Financiamiento 113 - Rentas generales administración central y pesos Ciento ochenta y cinco mil seiscientos (\$ 185.600) Fuente de Financiamiento 476 - Plan Nacer.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 91/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36138/2016 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 20 FF 343 ARANCEL LEY 4685 ART. 111»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Cuenta de ARANCEL LEY 4685 ART. 111 - Fuente de Financiamiento 343.

Que con fecha 15 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Cuenta de ARANCEL LEY 4685 ART. 111 - Fuente de Financiamiento 343 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$238.359,88).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 92/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36.156/16 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO S/ RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2016» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 – SAF. 30 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016 - Fuentes de Financiamiento 111 Y 610.

Que con fecha 15 de Febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016 - Fuentes de Financiamiento 111 y 610, de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 30 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, presentada por los responsables por un total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 95.750.158,04).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 95/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34809/15, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. EJ. 2015 SAF 72 FF 361 FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES LEY N° 5779 HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016 - Fuente de Financiamiento 361 Fondo para la prevención y asistencia de las adiciones Ley N° 5779 Hospital Zonal de Trelew -;

Que con fecha 7 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016 – Fuente de Financiamiento 361 Fondo para la prevención y asistencia de las adiciones Ley N° 5779 - Hospital Zonal de Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de pesos Doscientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta (\$288.760) Fuente de Financiamiento 361- Fondo para la prevención y asistencia de las adiciones N° 5779.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 99/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34773/15, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. EJ. 2015 SAF 72 P19 FF 377 PROGRAMA FEDERAL DE SALUD HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016 - Fuente de Financiamiento 377 Programa Federal de salud Hospital Zonal de Trelew -;

Que con fecha 7 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016 – Fuente de Financiamiento 377 Programa Federal de Salud - Hospital Zonal de Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de pesos Cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y uno (\$ 56.491) Fuente de Financiamiento 377 – Programa Federal de Salud.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 100/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36158/2016 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 J 20 SAF 20 FF 327 APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Cuenta de APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO - Fuente de Financiamiento 327.

Que con fecha 15 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Cuenta de APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO - Fuente de Financiamiento 327 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$6.888,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de OSCAR SEGUNDO CASTRO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 10 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO

Secretario

I: 17-05-18 V: 21-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARTA HAYDEE PAZOS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 04 de 2018.

NANCY ARNAUDO

Secretaria

I: 17-05-18 V: 21-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ ANTONIO JUSTO, RODRIGUEZ MARGARITA y DOMINGUEZ FELIPA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 07 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK

Secretaria

I: 17-05-18 V: 21-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GRENIER ROLANDO FABIO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 13 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO

Secretario

I: 17-05-18 V: 21-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IPARRAGUIRRE ARTIGAS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 06 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS

Secretario

I: 17-05-18 V: 21-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA MARIO FRANCISCO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibi-

miento de ley.-
Trelew, abril 08 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 17-05-18 V: 21-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GALLARDO ZENON, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 03 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 17-05-18 V: 21-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVERA MACHADO ENEVERSINDA ESTHER mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Noviembre 02 de 2016.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 17-05-18 V: 21-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Galina N° 160, segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «CARDOZO, MARTIN RUBÉN S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 136 Año 2018, cita y emplaza conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C).-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 27 de abril de 2.018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-05-18 V: 21-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MAYO, ENRIQUE MARIO y LOPEZ ARIAS, MARIA AMELIA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Lopez Arias; Maria Amelia y Mayo, Enrique Mario S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000511/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 9 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 17-05-18 V: 21-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DE BIASI, NALDO RENAN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «De Biasi, Naldo Renan s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000702/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 24 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 17-05-18 V: 21-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circuns-

cripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2 ° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. KUSHNEROVA, OLGA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Kushnerova, Olga S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 000315/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 01 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 17-05-18 V: 21-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTILLAN JOSE RENE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 09 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-05-18 V: 22-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ MARIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 09 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 18-05-18 V: 22-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS MOISES TEOFILO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento

de ley.

Trelew, mayo 11 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-05-18 V: 22-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURILAF DOMINGO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 15 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-05-18 V: 22-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «Quezada, Irma Nelida – Austin, Roberto Rhys s/Sucesiones Ab-Intestato» (Expte. 761-2017), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña IRMA NELIDA QUEZADA y don ROBERTO RHYS AUSTIN, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, 07 de mayo de 2.018.

Publicación: Un (1) día.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 21-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUENOFIL, AUDENCIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Huenofil, Audencio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003418/2017). Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 29 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 21-05-18 V: 23-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KLAÑA, ADOLFO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Kñaña, Adolfo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001062/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 9 de 2018.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-05-18 V: 23-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUEVARA, HAYDEE DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Guevara, Haydee Del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000673/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 26 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-05-18 V: 23-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO, RUBÉN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Antonio, Rubén S/Sucesión Ab-

Intestato (Expte. 000305/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 6 de 2018.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 21-05-18 V: 23-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PRUDENCIO GRANERO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Granero, Prudencio S/Sucesión», Expte. N° 679/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 18 de 2018.-

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 21-05-18 V: 23-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MOLINA, JORGE EUSTASIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Molina, Jorge Eustasio S/Sucesión», Expte. N° 855/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 3 de 2018.-

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 21-05-18 V: 23-05-18

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO FEDERAL de PRIMERA INSTANCIA N° 1 de RAWSON (PROVINCIA del CHUBUT) a cargo del doctor Hugo Ricardo Sastre Juez Federal titular con com-

petencia electoral, Secretaría Electoral, en los autos caratulados «INCIDENTE DE PRO - PROPUESTA REPUBLICANA MENESES, MARIA ALEJANDRA - MORILLO EDUARDO DANIEL EN AUTOS PRO - PROPUESTA REPUBLICANAS/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO -CHUBUT- (EXPTE. N° CNE 7126011/2012/1/1/CA1)», hace saber a la ciudadana María Alejandra MENESES, DNI 23.998.970 el resultado del Fallo de la Cámara Nacional Electoral de fecha 8 de mayo de 2018 dictado en los citados autos el que se transcribe a continuación: «///nos Aires, 8 de mayo de 2018. Y VISTOS: Los autos «Incidente de PRO - Propuesta Republicana Meneses, María Alejandra Morillo, Eduardo Daniel en autos PRO - Propuesta Republicana s/reconocimiento de partido de distrito» (Expte. N° CNE 7126011/2012/1/1/CA1), venidos del juzgado federal con competencia electoral de Chubut, en virtud del recurso de apelación interpuesto a fs. 43 contra la resolución de fs. 41/42, obrando la expresión de agravios a fs. 54/58, el dictamen del señor fiscal actuante en la instancia a fs. 69/71 vta., y CONSIDERANDO: Que toda vez que el señor Eduardo Daniel Morillo - a quien el a quo había tenido por afiliado al partido de autos mediante la resolución de fs. 41/42, la cual fue apelada por el apoderado partidario a fs. 43- ha fallecido, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 72/73; la cuestión se ha tornado abstracta, careciendo de interés jurídico pronunciarse al respecto, lo que así se declara.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y, oportunamente, vuelvan los autos al juzgado de origen.-

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. Art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).- Fecha de firma: 08/05/2018 Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA, Firmado por: SANTIAGO H. CORCUERA», que el auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: «///son, Chubut, 16 de mayo de 2018.- «... por resultar infructuosa la notificación al domicilio denunciado por la parte publíquense EDICTOS por el término de DOS (2) DÍAS... Fdo. Hugo Ricardo SASTRE- Juez Federal».-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

RAWSON, CHUBUT, a los 16 días del mes de mayo de 2018.-

LETICIA BRUN
Prosecretaría Electoral Nacional
Distrito Chubut

I: 21-02-18 V: 22-05-18

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO FEDERAL de PRIMERA INSTANCIA N° 1 de RAWSON (PROVINCIA del CHUBUT) a cargo del doctor Hugo Ricardo Sastre Juez Federal titular con competencia electoral, Secretaría Electoral, en los autos caratulados «CONTROL PATRIMONIAL DEL FRENTE PARA LA VICTORIA EN AUTOS FRENTE PARA LA VICTORIA S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA ELECTORAL - (PJ-PICH-SACH) EXPTE. CNE 4343/2015/3/CA1», hace

saber al ciudadano Fernando Magin VENTURA, DNI 22.725.341 el resultado del Fallo de la Cámara Nacional Electoral de fecha 8 de mayo de 2018 dictado en los citados autos el que se transcribe a continuación: «///nos Aires, 8 de mayo de 2018. Y VISTOS: Los autos «Control patrimonial de Frente para la Victoria en autos Frente para la Victoria s/reconocimiento de alianza electoral - (PJ - PICH - SACH)» (Expte. N° CNE 4343/2015/3/CA1), venidos del juzgado federal con competencia electoral de Chubut en virtud de los recursos de apelación interpuestos y fundados a fs. 262/264 y fs. 269/270 vta. contra la resolución de fs. 226/230, obrando la contestación de agravios a fs. 295/vta., el dictamen del señor fiscal actuante en la instancia a fs. 301/303, y CONSIDERANDO: 1°) Que a fs. 226/230 el señor juez federal de Chubut resuelve aprobar el informe final de campaña correspondiente a las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias del 9 de agosto de 2015 presentado por la alianza Frente para la Victoria del distrito.- Asimismo dispone «[a]plicar una multa equivalente a la suma de pesos cuatrocientos veintitrés mil quinientos sesenta con 34/100 (\$ 423.560,34) al responsable económico financiero de la [l]ista interna 'Muchos por Chubut' [...] [y] a los precandidatos de la misma lista en forma solidaria» (cf. fs. 229 vta.).- A fs. 262/264 y fs. 269/270 vta. Edgar David Lencina - responsable económico financiero de la mencionada lista y Guillermo Esteban Blaser -precandidato de aquella- apelan y expresan agravios, respectivamente.- A fs. 295/vta. Luis Maglio, apoderado del Partido Justicialista, contesta el traslado.- A fs. 301/303 emite dictamen el señor fiscal actuante en la instancia, quien considera que debe confirmarse la resolución apelada.- 2°) Que, en primer lugar, es preciso destacar que los recurrentes omiten expresar agravios con relación al punto I de la sentencia apelada (cf. fs. 229 vta.), mediante el cual el a quo resolvió aprobar el informe final de campaña (cf. Art. 37 ley 26.571) presentado por la alianza Frente para la Victoria, distrito Chubut, en tanto solo se limitan a señalar que «[o]portunamente se revoque la aprobación del [referido] informe» (cf. fs. 270 vta.).- Corresponde, en consecuencia, declarar desierto ese aspecto del recurso intentado (cf. Artículo 266, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).- 3°) Que, sentado ello, es menester resaltar que el artículo 36 de la ley 26.571 establece -en lo que aquí interesa- que, «[v]einte (20) días después de finalizada la elección primaria, el responsable económico-financiero de cada lista interna [...] deberá presentar [...] un informe final detallado sobre los aportes públicos y privados recibidos con indicación de origen, monto, nombre y número de documento cívico del donante, así como los gastos realizados durante la campaña electoral». Asimismo, señala que [t]ranscurridos noventa (90) días del vencimiento del plazo para la presentación del informe [...], el juez federal con competencia electoral podrá disponer la aplicación de una multa a los precandidatos y al responsable económico-financiero, solidariamente, de hasta el cuádruplo de los fondos públicos recibidos, y la inhabilitación de los candidatos de hasta dos (2) elecciones».- Al respecto, corresponde destacar que -pese al argumento ensayado por los recurrentes acerca de

que «present[aron la referida] rendición» (cf. fs. 262 y fs. 269)- de las constancias obrantes en autos no surge que la lista interna hubiera efectuado la presentación requerida.- En efecto, en el sub examine, tal como los propios apelantes reconocen, solo «obra[] en estos actuados» (cf. fs. 269 vta.) que «acompañaron [...] el resumen de movimientos de la cuenta bancaria[,] [...] [el] [r]ecibo [...] [y la] [f]actura [...] [de la empresa] Gráfica del Sur SRL» (cf. fs. 262 vta. y fs. 269 vta./270). Por tal motivo, solo puede concluirse que la documentación presentada no cumple con los recaudos exigidos por las normas aplicables y, en consecuencia, corresponde confirmar la sanción dispuesta por el a quo.-

Por todo lo expuesto, oído el señor fiscal actuante en la instancia, la Cámara Nacional RESUELVE: 1°) Declarar desierto el recurso intentado, en los términos del considerando 2° y 2°) Confirmar el punto 2 de la sentencia apelada.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y, oportunamente, vuelvan los autos al juzgado de origen.- Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. Art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).- Fecha de firma: 08/05/2018 Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA, Firmado por: SANTIAGO H. CORCUERA.», que el auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: «///son, Chubut, 16 de mayo de 2018.- «... por resultar infructuosa la notificación al domicilio denunciado por la parte publíquense EDICTOS por el término de DOS (2) DÍAS... Fdo. Hugo Ricardo SASTRE- Juez Federal».-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON, CHUBUT, a los 16 días del mes de mayo de 2018.-

LETICIA BRUN

Prosecretaría Electoral Nacional
Distrito Chubut

I: 21-05-18 V: 22-05-18

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO FEDERAL de PRIMERA INSTANCIA N° 1 de RAWSON (PROVINCIA del CHUBUT) a cargo del doctor Hugo Ricardo Sastre Juez Federal titular con competencia electoral, Secretaría Electoral, en los autos caratulados «CONTROL PATRIMONIAL DEL FRENTE PARA LA VICTORIA EN AUTOS FRENTE PARA LA VICTORIA S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA ELECTORAL - (PJ-PICH-SACH) EXPTE. CNE 4343/2015/3/CA1», hace saber al ciudadano Domingo Adán FERNANDEZ, DNI 11.328.780 el resultado del Fallo de la Cámara Nacional Electoral de fecha 8 de mayo de 2018 dictado en los citados autos el que se transcribe a continuación: «///nos Aires, 8 de mayo de 2018. Y VISTOS: Los autos «Control patrimonial de Frente para la Victoria en autos Frente para la Victoria s/reconocimiento de alianza electoral - (PJ - PICH - SACH)» (Expte. N° CNE 4343/2015/3/CA1), venidos del juzgado federal con competencia electoral de Chubut en virtud de los recursos de apelación interpuestos y fundados a fs. 262/264 y fs. 269/270

vta. contra la resolución de fs. 226/230, obrando la contestación de agravios a fs.295/vta., el dictamen del señor fiscal actuante en la instancia a fs. 301/303, y CONSIDERANDO: 1°) Que a fs. 226/230 el señor juez federal de Chubut resuelve aprobar el informe final de campaña correspondiente a las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias del 9 de agosto de 2015 presentado por la alianza Frente para la Victoria del distrito.- Asimismo dispone «[a]plicar una multa equivalente a la suma de pesos cuatrocientos veintitrés mil quinientos sesenta con 34/100 (\$ 423.560,34) al responsable económico financiero de la [l]ista interna 'Muchos por Chubut' [...] [y] a los precandidatos de la misma lista en forma solidaria» (cf. fs. 229 vta.).- A fs. 262/264 y fs. 269/270 vta. Edgar David Lencina -responsable económico financiero de la mencionada lista- y Guillermo Esteban Blaser -precandidato de aquella- apelan y expresan agravios, respectivamente.- A fs. 295/vta. Luis Maglio, apoderado del Partido Justicialista, contesta el traslado.- A fs. 301/303 emite dictamen el señor fiscal actuante en la instancia, quien considera que debe confirmarse la resolución apelada.- 2°) Que, en Primer lugar, es preciso destacar que los recurrentes omiten expresar agravios con relación al punto I de la sentencia apelada (cf. fs. 229 vta.), mediante el cual el a quo resolvió aprobar el informe final de campaña (cf. art. 37 ley 26.571) presentado por la alianza Frente para la Victoria, distrito Chubut, en tanto solo se limitan a señalar que «[o]portunamente se revoque la aprobación del [referido] informe» (cf. fs. 270 vta.).- corresponde, en consecuencia, declarar desierto ese aspecto del recurso intentado (cf. Artículo 266, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).- 3°) Que, sentado ello, es menester resaltar que el artículo 36 de la ley 26.571 establece -en lo que aquí interesa- que, «[v]einte (20) días después de finalizada la elección primaria, el responsable económico-financiero de cada lista interna [...] deberá presentar [...] un informe final detallado sobre los aportes públicos y privados recibidos con indicación de origen, monto, nombre y número de documento cívico del donante, así como los gastos realizados durante la campaña electoral». Asimismo, señala que «[t]ranscurridos noventa (90) días del vencimiento del plazo para la presentación del informe [...], el juez federal con competencia electoral podrá disponer la aplicación de una multa a los precandidatos y al responsable económico-financiero, solidariamente, de hasta el cuádruplo de los fondos públicos recibidos, y la inhabilitación de los candidatos de hasta dos (2) elecciones». - Al respecto, corresponde destacar que -pese al argumento ensayado por los recurrentes acerca de que «present[aron la referida] rendición» (cf. fs. 262 y fs. 269)- de las constancias obrantes en autos no surge que la lista interna hubiera efectuado la presentación requerida.- En efecto, en el sub examine, tal como los propios apelantes reconocen, solo «obra[] en estos actuados» (cf. fs. 269 vta.) que «acompañaron [...] el resumen de movimientos de la cuenta bancaria[,] [...] [el] [r]ecibo [...] [y la] [f]actura [...] [de la empresa] Gráfica del Sur SRL» (cf. fs. 262 vta. y fs. 269 vta./270). Por tal motivo, solo puede concluirse que la documentación presentada no cumple con los recaudos exigidos por

las normas aplicables y, en consecuencia, corresponde confirmar la sanción dispuesta por el a quo.-

Por todo lo expuesto, oído el señor fiscal actuante en la instancia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE: 1°) Declarar desierto el recurso intentado, en los términos del considerando 2° y 2°) Confirmar el punto 2 de la sentencia apelada.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y, oportunamente, vuelvan los autos al juzgado de origen.- Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. Art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).- Fecha de firma: 08/05/2018 Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA, Firmado por: SANTIAGO H. CORCUERA. «, que el auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: «/// son, Chubut, 16 de mayo de 2018.- «... por resultar infructuosa la notificación al domicilio denunciado por la parte publíquese EDICTOS por el término de DOS (2) DÍAS...»

Fdo. Hugo Ricardo SASTRE- Juez Federal».-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON, CHUBUT, a los 16 días del mes mayo de 2018.-

LETICIA BRUN
Prosecretaría Electoral Nacional
Distrito Chubut

I: 21-05-18 V: 22-05-18

EDICTO
«MODIFICACION DEL ESTATUTO»
NATURATA S.A.

En las Asambleas Generales Extraordinarias celebradas el 15/01/18 y 18/04/2018 se aprobó la siguiente modificación del artículo 3 del estatuto (objeto social):

A partir del día de la fecha quedará plasmado en el inciso 1 de la cláusula 3ª el que quedará redactado del siguiente modo:

1°) CONSTRUCCIONES, MONTAJES Y OBRAS DE INGENIERIA: a) PRODUCCION: Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conducto de aguas y aire, equipos viales y de movimiento de tierra. b) CONTRATISTA DE OBRAS DE GRAN ENVERGADURA: Construcciones de carácter público o privado, como obras de infraestructura viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, desagües, sus redes y tendidos de redes eléctricas y de alta tensión. c) CONSTRUCCION Y VENTA DE INMUEBLES: construcción y venta de inmuebles. Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. d) CONSTRUCTORA EN GENERAL: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o pri-

vado. e) INGENIERIA CIVIL: Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de pre-moldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. F) INGENIERIA Y ARQUITECTURA: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. g) CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades. 2°) ARQUITECTURA: Ejecutará proyectos y dirección técnica de obras civiles, industriales, sanitarias y de equipamiento mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; dichos proyectos y dirección mencionada será realizada por profesionales con título habilitante. Podrá presentarse en licitaciones, sean privadas o públicas, nacionales, provinciales y municipales...» Finalmente, el compareciente en la representación invocada «RATIFICA» el contenido íntegro de los términos del Estatuto Social de la sociedad «Naturata S.A.» y que ya fuera relacionado, con la salvedad de las «modificaciones al objeto social» introducidas en la presente. Leída, se ratifican y firman de conformidad.

A fin de dar cumplimiento publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-05-18

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General De Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente MERCADO, Luis Antonio (M.I. 18.509.892), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 73/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 642/11, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- Ordenar que el docente MERCADO, Luis Antonio (MI N° 18.509.892- Clase 1967) deberá retomar sus funciones en Educación para Jóvenes y Adultos - EPJA, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región III (Esquel), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut, Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Resolución XIII N° 73.-

I: 17-05-18 V: 31-05-18

**POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT AREA
ASESORIA LEGAL**

A efectos de solicitar tenga a bien publicar por lapso de diez (10) días, mediante Boletín Oficial, el siguiente texto el cual se transcribe, y se adjunta copia:

«El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente de la Sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, de la Secretaría de Seguridad y Justicia, NOTIFICA al Cabo PERLA, Sergio Daniel (M.I. N° 29.277.816), de lo dispuesto por Decreto N° 591/16, en cumplimiento de lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

WALTER WILLIAMS
Comisario Inspector

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°.- Destituyase en grado de CESANTIA conforme lo determinan los artículos 14° inciso d) y 63°

inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, a PERLA, Sergio Daniel (M.I. N° 29.277.816 - Clase 1982) de la Policía de la Provincia del Chubut Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13°), concordante con el Artículo 117° del mismo cuerpo legal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Gobernador

Sr. PABLO DURAN
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

I: 11-05-18 V: 24-05-18

**HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.
CONVOCATORIA**

Se cita a los accionistas titulares de acciones Clase «B» de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU SA a la Asamblea Ordinaria Especial, a celebrarse el día 12 de junio de 2018 a las 16:00 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Remoción de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes por la Clase «B» de acciones.
3. Designación de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por la Clase «B» de acciones.
4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por la Clase «B» de acciones.

EL DIRECTORIO.

Nota: Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas mencionados deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478320 de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 06 de junio de 2018 inclusive.

Dr. ALBERTO EDUARDO MARTÍNEZ COSTA
Presidente

I: 17-05-18 V: 23-05-18

COLEGIO PROFESIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

El Poder Ejecutivo, según Ley X N° 35 - Anexo A, designa a la Lic. Lidia Porchetti por Decreto N° 94, para la confección de padrones y convocatoria a elecciones de los órganos de gobierno del Colegio Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Chubut.

Por este motivo, se llama a inscripción para el primer empadronamiento a Profesionales y Técnicos en Higiene y Seguridad Laboral - Distrito Noreste del Chubut (Departamento de Rawson, Biedma, Telsen, Gaiman, Martires)

PUERTO MADRYN

Lugar de inscripción: UTN FRCH - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL DE CHUBUT.

Dirección: Avda. Del Trabajo 1536. Puerto Madryn. Chubut.

Días:

- Lunes 21/05/18, Miércoles 23/05/18, Jueves 24/05/18
- Lunes 28/05/18, Miércoles 30/05/18, Viernes 01/06/18

Horarios: 18:30hs a 20:30hs

TRELEW

Lugar de inscripción: Extensión Áulica Trelew de la UTN FRCH - Escuela N° 122

Dirección: Lewis Jones N° 412. Trelew. Chubut

Días:

- Lunes 21/05/18, Miércoles 23/05/18, Jueves 24/05/18
- Lunes 28/05/18, Miércoles 30/05/18, Viernes 01/06/18

Horarios: 18:00hs a 21:00hs

Documentación a presentar para empadronarse:

- Copia de Título certificada ante escribano o Juez de Paz.-
- Copia de DNI de ambos lados (que figure domicilio).-

- Foto Carnet.-
- Ficha de Inscripción: solicitarla vía e-mail a alexvina@hotmail.com (Trelew), ecanavate@canavate.com.ar (Puerto Madryn).-

Sr. GASTÓN SEGURA
 Director General de Seguridad e Higiene y Riesgo del Trabajo
 Secretaría de Trabajo

I: 21-05-18 V: 23-05-18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018

«CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CASA CENTRAL Y ARCHIVO – DELEGACIÓN TRELEW – DELEGACIÓN PUERTO MADRYN – DELEGACIÓN ESQUEL Y AGENCIA SARMIENTO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – PERIODO 24 MESES»

- Expediente N° 1626/18
- Presupuesto Oficial: PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTAY TRES MILCIENTO NOVENTAY SIETE (\$ 12.533.197,00)
- Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial por Renglón.
- Plazo de Contratación: 2 (dos) años.
- Plazo de Presentación de Ofertas: Hasta el día Martes 05 de Junio del 2018 a las 10: 30 hs. en Mesa de Entradas de Casa Central Rw.
- Día y Hora del Acto de Apertura: Martes 05 de junio del 2018 a las 11:00 hs.
- Lugar de Apertura: Casa Central - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut).
- Consultas y Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones: Casa Central ISSyS - Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar, teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 21-05-18 V: 24-05-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50